

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito del PMC número 01/26, financiado con minoración de otra aplicación presupuestaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 2 de julio de 2026.—La secretaria general del Pleno, María del Rocío Parra Castejón.

(03/11.150/26)



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPT. MC PMC Nº 01/26).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por la Presidenta del PMC por delegación, D.^a Cristina Mora Nevado, con el V.º B.º del Concejal de Gestión de las Personas, D. Antonio González Moldes, de fecha 22 de junio de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2026, que literalmente dice:


“Visto el informe suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura y el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, que dice literalmente:

“El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos prioritarios facilitar el estudio y el acceso a la cultura de los ciudadanos del municipio, especialmente en las épocas de mayor exigencia académica.

Con el fin de dar respuesta a la alta demanda de espacios de estudio durante los periodos de exámenes universitarios y de oposiciones, este Patronato viene ofreciendo un servicio extraordinario de apertura ampliada en dos de sus centros de referencia: la Biblioteca Tomás y Valiente y la Biblioteca de Loranca.

Para garantizar la apertura, el correcto funcionamiento, la seguridad y el control de accesos de los edificios en estos horarios de carácter excepcional, es imprescindible contar con la presencia del personal de conserjería. Al tratarse de jornadas que exceden la planificación ordinaria de la plantilla, se hace necesario recurrir a la realización de horas extraordinarias / gratificaciones por servicios extraordinarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Fecha	03/07/2026 13:48:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Página	1/5



Dado que el crédito consignado inicialmente en la partida destinada a la retribución de servicios extraordinarios es insuficiente para absorber el impacto económico de las 14 semanas de apertura especial que se dan a lo largo del año en el siguiente horario: Viernes: de 21:00 a 3:00 horas, sábados: de 14:00 a 3:00 horas y domingos: de 10:00 a 22:00 horas, y existiendo saldo disponible en otra aplicación presupuestaria de personal que no compromete la ejecución de sus objetivos, se propone realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 4059-330-16000 denominada **SEGURIDAD SOCIAL**, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.


El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones. ”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMC nº 01/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Fecha	03/07/2026 13:48:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Página	2/5



500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **26.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-15100	GRATIFICACIONES	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		26.000,00€-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		26.000,00€-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.


Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Director Gerente del PMC, con el V.º B.º del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, con fecha 22/06/2026.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 22/06/2026.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Fecha	03/07/2026 13:48:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Página	3/5



VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con 16 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; y 11 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular (7), de los Concejales del Grupo Municipal Vox (3) y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada (1), lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMC nº 01/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **26.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-15100	GRATIFICACIONES	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		26.000,00€-€


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		26.000,00€-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Fecha	03/07/2026 13:48:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Página	4/5




Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Fecha	03/07/2026 13:48:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ST3ZDU6N6VOL5T74GYCWME	Página	5/5



D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026, emitió el siguiente **Dictamen**:

“PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPT. MC PMC N° 01/26).

Vista la Propuesta suscrita por la Presidenta del PMC por delegación, D.^a Cristina Mora Nevado, con el V.^o B.^o del Concejal de Gestión de las Personas, D. Antonio González Moldes, de fecha 22 de junio de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPTE. MC N° 01/26).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura y el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, que dice literalmente:

“El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos prioritarios facilitar el estudio y el acceso a la cultura de los ciudadanos del municipio, especialmente en las épocas de mayor exigencia académica.

Con el fin de dar respuesta a la alta demanda de espacios de estudio durante los periodos de exámenes universitarios y de oposiciones, este Patronato viene ofreciendo un servicio extraordinario de apertura ampliada en dos de sus centros de referencia: la Biblioteca Tomás y Valiente y la Biblioteca de Loranca.

Para garantizar la apertura, el correcto funcionamiento, la seguridad y el control de accesos de los edificios en estos horarios de carácter excepcional, es imprescindible contar con la presencia





del personal de conserjería. Al tratarse de jornadas que exceden la planificación ordinaria de la plantilla, se hace necesario recurrir a la realización de horas extraordinarias / gratificaciones por servicios extraordinarios.

Dado que el crédito consignado inicialmente en la partida destinada a la retribución de servicios extraordinarios es insuficiente para absorber el impacto económico de las 14 semanas de apertura especial que se dan a lo largo del año en el siguiente horario: Viernes: de 21:00 a 3:00 horas, sábados: de 14:00 a 3:00 horas y domingos: de 10:00 a 22:00 horas, y existiendo saldo disponible en otra aplicación presupuestaria de personal que no compromete la ejecución de sus objetivos, se propone realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 4059-330-16000 denominada SEGURIDAD SOCIAL, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones. ”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMC nº 01/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real



Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **26.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-15100	GRATIFICACIONES	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		26.000,00€-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		26.000,00€-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Director Gerente del PMC, con el V.º B.º del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, con fecha 22/06/2026.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 22/06/2026.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

A favor (5): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos).

En contra (0).



Abstención (4): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos), Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto) y Miembro del Grupo municipal “MÁS MADRID” (1 voto).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)



PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPTE. MC Nº 01/26).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura y el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, que dice literalmente:

“El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos prioritarios facilitar el estudio y el acceso a la cultura de los ciudadanos del municipio, especialmente en las épocas de mayor exigencia académica.

Con el fin de dar respuesta a la alta demanda de espacios de estudio durante los periodos de exámenes universitarios y de oposiciones, este Patronato viene ofreciendo un servicio extraordinario de apertura ampliada en dos de sus centros de referencia: la Biblioteca Tomás y Valiente y la Biblioteca de Loranca.

Para garantizar la apertura, el correcto funcionamiento, la seguridad y el control de accesos de los edificios en estos horarios de carácter excepcional, es imprescindible contar con la presencia del personal de conserjería. Al tratarse de jornadas que exceden la planificación ordinaria de la plantilla, se hace necesario recurrir a la realización de horas extraordinarias / gratificaciones por servicios extraordinarios.

Dado que el crédito consignado inicialmente en la partida destinada a la retribución de servicios extraordinarios es insuficiente para absorber el impacto económico de las 14 semanas de apertura especial que se dan a lo largo del año en el siguiente horario: Viernes: de 21:00 a 3:00 horas, sábados: de 14:00 a 3:00 horas y domingos: de 10:00 a 22:00 horas, y existiendo saldo disponible en otra aplicación presupuestaria de personal que no compromete la ejecución de sus objetivos, se propone realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 4059-330-16000 denominada **SEGURIDAD SOCIAL**, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWPLABJ2RPVZZUVVL3RAKM	Fecha	22/06/2026 12:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWPLABJ2RPVZZUVVL3RAKM	Página	1/3





El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMC nº 01/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **26.000,00€-**, con el siguiente detalle:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-15100	GRATIFICACIONES	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		26.000,00€-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		26.000,00€-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWPLABJ2RPVZZUVVL3RAKM	Fecha	22/06/2026 12:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWPLABJ2RPVZZUVVL3RAKM	Página	2/3





SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: Cristina Mora Nevado
PRESIDENTA DEL PMC POR DELEGACIÓN

Fdo. Antonio González Moldes
CONCEJAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWPLABJ2RPVZZUVVL3RAKM	Fecha	22/06/2026 12:13:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWPLABJ2RPVZZUVVL3RAKM	Página	3/3



INFORME DE NECESIDAD REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPTE. MC Nº 01/26).

El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos prioritarios facilitar el estudio y el acceso a la cultura de los ciudadanos del municipio, especialmente en las épocas de mayor exigencia académica.

Con el fin de dar respuesta a la alta demanda de espacios de estudio durante los periodos de exámenes universitarios y de oposiciones, este Patronato viene ofreciendo un servicio extraordinario de apertura ampliada en dos de sus centros de referencia: la Biblioteca Tomás y Valiente y la Biblioteca de Loranca.

Para garantizar la apertura, el correcto funcionamiento, la seguridad y el control de accesos de los edificios en estos horarios de carácter excepcional, es imprescindible contar con la presencia del personal de conserjería. Al tratarse de jornadas que exceden la planificación ordinaria de la plantilla, se hace necesario recurrir a la realización de horas extraordinarias / gratificaciones por servicios extraordinarios.

Dado que el crédito consignado inicialmente en la partida destinada a la retribución de servicios extraordinarios es insuficiente para absorber el impacto económico de las 14 semanas de apertura especial que se dan a lo largo del año en el siguiente horario: Viernes: de 21:00 a 3:00 horas, sábados: de 14:00 a 3:00 horas y domingos: de 10:00 a 22:00 horas, y existiendo saldo disponible en otra aplicación presupuestaria de personal que no compromete la ejecución de sus objetivos, se propone realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 4059-330-16000 denominada SEGURIDAD SOCIAL, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWILLQUJ3GV57UQB5ZLDIM	Fecha	22/06/2026 10:31:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWILLQUJ3GV57UQB5ZLDIM	Página	1/3





El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Patronato Municipal de Cultura, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del PMC y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2025/112 de fecha 16 de enero de 2025, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

Se propone:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMC nº 01/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **26.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-15100	GRATIFICACIONES	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		26.000,00€-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4059-330-16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		26.000,00€-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWILLQUJ3GV57UQB5ZLDIM	Fecha	22/06/2026 10:31:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWILLQUJ3GV57UQB5ZLDIM	Página	2/3





SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: Daniel Pascual Redondo
DIRECTOR GERENTE PMC

Fdo.: Rodrigo Martín Castaño
Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWILLQUJ3GV57UQB5ZLDIM	Fecha	22/06/2026 10:31:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWILLQUJ3GV57UQB5ZLDIM	Página	3/3



INFORME DE INTERVENCIÓN


ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPTE. MC IMLS nº 01/26).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 g) del RD 1174/87 por el que se aprueba el Reglamento del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c). Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWS6H46Z76VT7QQQ75LQH4	Fecha	22/06/2026 12:44:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWS6H46Z76VT7QQQ75LQH4	Página	1/3	



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a “gratificaciones” vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe total de 53.924,63.-€ (27.924,63.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos PMC 2026 y los 26.000,00.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 322.654,21.-€. (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2026).


Por otro lado, en el informe de necesidad adjunto al expediente, suscrito por el Gerente del PMC y el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 22 de junio de 2026, se establece respecto de la aplicación presupuestaria objeto de minoración (4059-330-16000- SEGURIDAD SOCIAL). que disminución de esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se adjunta el documento contable de Retención de Crédito nº 2026-2-0001173-000, por importe total de 26.000,00.-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito PMC nº 01/26 entre aplicaciones por importe total de 26.000,00.-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWS6H46Z76VT7QQQ75LQH4	Fecha	22/06/2026 12:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWS6H46Z76VT7QQQ75LQH4	Página	2/3





APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059-330-15100	GRATIFICACIONES	26.000,00
TOTAL.....		2.000,00-€

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4059-330-16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.000,00
TOTAL.....		26.000,00

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QWS6H46Z76VT7QQQ75LQH4	Fecha	22/06/2026 12:44:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QWS6H46Z76VT7QQQ75LQH4	Página	3/3	